

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2615**  
**REF.: APRUEBA RENDICION DE TRANSFERENCIA DE**  
**FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN**  
**PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO",**  
**COMUNA DE MAFIL. DISPONE TERCERA REMESA.**

**VALDIVIA 27 DIC 2011**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2011, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia –PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa.

2.- Que, En virtud de lo acordado en el convenio, se transfirió por concepto de movilización, la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), correspondiente a la segunda entrega de recursos, la cual considera el mes de Noviembre de 2011.

3.- Que, con fecha 23 de diciembre 2011 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 300.000.- (Doscientos mil pesos) por lo cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 23 de Diciembre del 2011.

**RESUELVO**

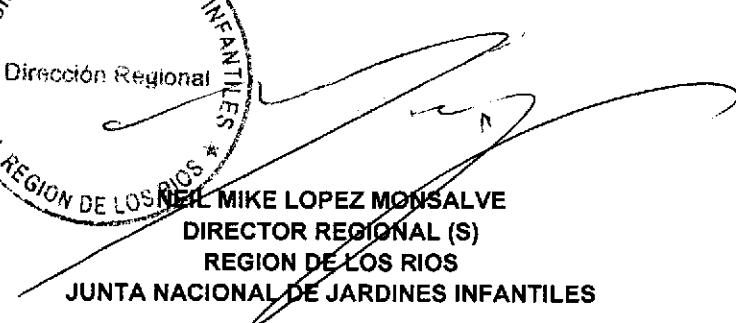
1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por el programa PMI Arroyo Cristalino de Huichaco , por concepto de segunda cuota de transporte o movilización, por un monto total \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).


2.- **TRANSFERASE** la tercera cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/ 2599, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

3.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



  
MIKE LOPEZ MONSALVE  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGION DE LOS RIOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
NMLM/RVP/RPS/rvp.

Distribución:

PMI Arroyo Cristalino de Huichaco  
Sub departamento de Recursos Financieros (2)  
Archivo PMI-CASH-CECI  
Sub departamento Técnico.  
Oficina de Partes

